MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: **80022715 – 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

DICTAMEN UOC 16/2017

DICTAMEN DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 6/2017

"VISTA LA NECESIDADES URGENTES PARA REPARACIÓN DE PALACARGADORA, MOTONIVELADORA Y RASTRON DEBIDO A LA NECESIDAD DE LA REPARACIÓN N° 339.097"

Capi'ibarý, 22 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de **urgencia impostergable** de la reparación de retroexcavadora, debido a que se encuentran intransitables las comunidades rurales que permitan a las el tránsito vehicular que permitan el tratado de personas, productos, teniendo en cuenta que la ley establece la posibilidad del Llamado de Contratación por la Vía de la Excepción N° 06/2017 acorde a la Ley 2051/03 y decreto reglamentario 5174/2005 .----------

Que, teniendo en cuenta el Capítulo IV, DE LAS EXCEPCIONES DE LA LICITACIÓN, de la Ley 2051/03, en su Artículo 33- CASOS EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan en inciso g) **existan razones que justificadas y en el penúltimo párrafo del mencionado articulo dice:** En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, via resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación(UOC), dara por acreditado por el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.----------

Que en consecuencia , la Unidad Operativa de Contrataciones determina es de parecer que corresponda la Contratación por la Vía de la Excepción para la reparación de maquinarias conforme con las consideraciones expuestas y amparado en la Ley 2051/03, en su artículo 33 inc. g) **existan razones justificadas para el Mantenimiento y Reparación de Maquinarias por razones técnicas o urgencias impostergables**.

Es mi Dictamen, Salvo mejor parecer.

Lic. Juan Manuel Lezcano
Encargado de U.O.C